

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, restando hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 79 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 11 F.brero 1925.)

Gobierno civil DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 599

Es una manifestación evidente de la cultura de un pueblo el cariño y simpatía que se tiene para los animales domésticos, llegando en algunas ciudades en que el sentimiento colectivo de educación es refinado, hasta lograr que animales libres, que viven en plena naturaleza, vengán a recoger de la mano de cualquier persona el alimento que le ofrecen, dejándose acariciar y coger, consiguiéndose la domesticidad de seres, que en otros

lugares, son considerados como salvajes. Todo esto es debido a la civilización del hombre, quien al no tratar con crueldad a los animales, evidencia nobleza de sentimientos.

El poder público, interesado siempre en hacer desaparecer todo acto de incultura, ha dictado disposiciones prohibiendo maltratar a los caballos, mulos y demás animales de carga, que tan útiles son al hombre, procurando que no se les obligue a transportar pesos excesivos; ha prohibido también el empleo de medios de castigo inadecuados, así como maltratar a los pájaros y destruir sus nidos con huevecos o crías, y cegar los canarios para que canten de noche.

Espero que las Autoridades administrativas dependientes de este Gobierno, velarán por el exacto cumplimiento de las disposiciones referentes al caso, y que los señores Alcaldes, Guardia civil y Policía Gubernativa denunciarán cualquier infracción de esta naturaleza, dando a la publicidad el nombre de la persona que falta de educación y de nobles sentimientos cometa cualquiera de las crueldades reseñadas, debiéndose ordenar a los dependientes técnicos de los Ayunta-

mientos giren periódicamente visitas a las cundras, exigiéndose a los dueños la mayor limpieza en las mismas; obligando a aislar a los animales enfermos para evitar la propagación del mal, y que las Compañías de Ferrocarriles desinfecten los vagones destinados a transporte de ganado.

Precisa llevar a efecto una campaña que tienda a proteger a los animales y que evite toda clase de crueldades para con ellos, desterrándose las malas costumbres que están reñidas con la delicadeza de los sentimientos, con la moralidad, con la higiene y principalmente con la buena educación y con la verdadera cultura de los pueblos.

De toda transgresión que se cometa en orden a lo expuesto en esta Circular, se me dará cuenta inmediatamente a los efectos procedentes.

Córdoba 9 de Febrero de 1925.—El Gobernador civil, Luis María Cabello Lapiedra.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

N.º 459

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Relación de las solicitudes de legitimación de roturaciones arbitrarias presentadas desde el día 6 de Noviembre hasta el día 3, inclusive, de Diciembre de 1924.

Nombre del solicitante, pueblo, situación, cabida, linderos y servidumbres declaradas.

(Con invasión)

Francisco López Castillo, Santa Rufina, Pascuero, de 2,50,00 hectáreas. Linda N., Nemesia Romero; E., Lino Blanco; S., Manuel Blanco y O., el Estado.

Cañada Blanca, de 1 hectárea. Linda N., Carmen Redondo; E., Lázaro Murillo; S., el Estado y O., el camino.

Piedra del Rayo, de 1 hectárea. Linda N., camino de las Herrumbres; Este, Pablo del Campo; S., el mismo y Oeste, Antonio Daza Jurado.

Pedriza Honda, de 1,50,00 hectáreas. Linda N. y E., el Estado; S., Remaudo Bulegas; y O., el camino.

José Gregorio Ruiz Muñoz, idem, Tejederas en Valdíos, de 7 hectáreas.

Linda N. y O., Gerardo Roa; S., Gregorio Rojo y Oeste, el Estado.

Josela Jarado Rojo, ídem, Zaguño en Valdíos, de dos hectáreas. Linda N., S. y O., Estado; E., Angela Matia López.

Tajeras, en Valdíos, de 2 hectáreas y Linda N., Estado; S. y E., Manuel Fernández Montes y Oeste, Antonio Ruiz.

José Romero Díaz, ídem, Cerro Quemado, en Valdíos, de 10 hectáreas. Linda N., Estado y Antonio Domingo; E., Julián Bejarano; O., José Romero Ruiz y S., camino viejo de Almadén.

Tomás Marillo Gómez, ídem, Cerro del Cuervo, en Valdíos, de 5 hectáreas. Linda N., camino al Pozo Central; E., S. y O., el Estado.

Umbria de la Pesadilla, de 5 hectáreas, que linda por la los cuatro vientos por el Estado.

David Romero Jarado, ídem, Loma de los Accesos, en Dehesa del mismo nombre, de 3,23,00 hectáreas. Linda N. y O., Francisco García; S., Lorenzo Romero y E., Julián Romero.

Solana de las Cumbres, de 1,28,00 hectáreas. Linda N., Quilato de las Cumbres; E. y S., Eulogio Blanco y O., Juan Acudia.

Francisco Romero Avila, ídem, Fardar, en Valdíos, de 4 hectáreas. Linda N., Bernabé Serena; E., Signifuel; S., el Estado y O., Isidoro Pascual Navas.

Paralejo, de 8 hectáreas. Linda Norte, Manuel Caballero; E. y S., Janaro Redondo y O., el Estado.

Higuerola, de 2 hectáreas. Linda N., Francisco Salvante; E., Gregorio Romero; S., vereda y O., Emilio López.

Arenales, de 1 hectárea. Linda Norte, Damián Romero; E., Signifuel; Sur Francisco Ruiz Jarado, y Oeste, Pedro J. Romero.

Florencio Bejarano Muñoz, ídem, Carboneras, en Valdíos, de 10 hectáreas. Linda N., Angel Calvente; E., Juan Romero; Sur, Florencio Fernández, y O., Juan Navajón.

Francisco Medina Fernández, ídem, Valdíos, de 10 hectáreas. Linda Norte, Fernando Loreto Copé Rodríguez; Este, Isocente Bejarano; y S. y O., Estado.

Antonio Jarado Fernández, ídem, Solana de las Cumbres, en Valdíos, de 4 hectáreas. Linda N., Manuel Tierno; E., Francisco Ruiz Jarado; S., Francisco Jarado Gómez, y O., Leoncio Bejarano.

Umbria de la Nava, de 1,28,00 hectáreas. Linda N., Pablo del Campo; Este, Manuel Caballero; S., Juan Blanco, y O., Marcos Blanco.

Rayuelas, de 4,72,00 hectáreas. Linda N., el Estado; E., Manuel Basilegas; S., Dionisio Jiménez, y O., Andrés Jiménez.

Eulalia Serena Bejarano, ídem, Umbria de los Pósitos, en Dehesa de los Accesos, con 4 hectáreas. Linda Norte, Isabel Núñez; E., Tomás Fernández; S. y O., el Estado.

Cerrillo del Alcornoque, de 0,65,00 hectáreas. Linda N. y O., el Estado; Sur, Isabel Núñez González.

Agustín González Ortega, ídem, Solana de las Cumbres en la Dehesa de los Accesos, de 1,28,00 hectáreas; Linda N., Alfonso Romero; E., Francisco Fernández; S., el mismo, y O., Manuel Pastor.

Otra al mismo sitio, de 0,64,40 hectáreas; Linda N., Lorenzo Romero; Este, Saturnino Murillo; S. y O., el Estado.

Otra al sitio Cerro Quemado, de 1 hectárea; Linda N. y O., el Estado; Este, Domingo Jiménez y S., Valerio Torrico.

Juan José Sánchez Sánchez, ídem, Casilla de Joaquín, en Dehesa de los Accesos, de 4,80,00 hectáreas; Linda N., Guadalupe; E., Francisco Fernández; S. y O., Pedro Fernández.

Collado de Alfonso, de 1,60,00 hectáreas; Linda N., el Estado; E., Práxedes Romero; S., Emiliano Romero, y O., Mariano Martín.

Cristobal, de 2,60,00 hectáreas; Linda N., Bernabé Serena; E., Pedro Muñoz; S. y O., el Estado.

Arenales, de 1 hectárea; Linda Norte, Gregorio Pascual; E., Esteban Sagador; Sur, Antonio Aranda, y O., la carretera.

José Romero Ruiz, ídem, Cerro de la Utrera, en Valdíos, de 7 hectáreas; Linda N., Leoncio Bejarano; E., Florencio Fernández; S., Estado, y O., Lorenzo Redondo.

Cerro Quemado, de 3 hectáreas, Linda N., Estado; E., Lina Blanco; S., camino, y O., Estado.

Vicente González López, ídem, Loma del Alfarejo, en la Dehesa del Campillo, con 10 hectáreas; Linda N., Francisco Jarado; E., Isabel Páez; S., Felipe González, y O., el arroyo.

Alejandro Serena Castillejo, ídem, Fuente del Hoyo, en Valdíos, de 4 hectáreas; Linda N., vereda del Pozo del Escribano; E., Julián Bejarano; S., el Estado; y O., Rafael Fernández.

Colladillo, de 1 hectárea; Linda Norte y S., Estado; E. y O., Juan José Sánchez.

Mesas del Cuervo, de 2 hectáreas; Linda N., Angel Romero; S., Antonio Caballero; E. y O., el Estado.

Herrumbre, de 1,28,00 hectáreas; Linda N., Feliciano Caballero; E., Esabela Torrico; S., Manuel Montes, y Oeste, el mismo. Está atravesada por el camino de Cabana del Baey.

Collado de la Fuente del Hoyo, de 1,72,00 hectáreas; Linda N., E. y Oeste, el Estado, y S., Lorenzo Copé Rodríguez.

Gregorio Pascual Navas, ídem, Minas en el valde de 1,28,00 hectáreas; Linda N., Jerónimo Caballero; E., Marcelo Romero; S., Juan Pascual, y Oeste, Isidoro Pascual.

Arenales, de 0,64,00 hectáreas; Linda N., María Vicenta Ruiz; E., la misma; S. y O., Reyes Jarado.

Umbria de la Nava, de 1,28,00 hectáreas; Linda N., José Román Murillo; E. y O., Domingo Murillo, y S., el Estado.

Piedra del Aguila, de 0,64,00 hectáreas; Linda N., Estado; E. y S., Juan Pascual, y O., Pedro Muñoz.

Otra al mismo sitio, de 2 hectáreas;

Linda N., María Francisca Murillo; Este, Juan Pascual; S. y O., Sociedad de Peñarroya.

Lomas de Hierro, de 4,16,00 hectáreas; Linda N., Estado; E., Elias Jiménez; S. y O., el Estado.

Marcedes Sánchez Sánchez, ídem, Loma del Hornillo, en la Dehesa de los Accesos, de 10 hectáreas; Linda N., Fernando Gil Bejarano; E., Alfonso Aranda Fernández; S., Antonio Romero, y O., Elvira Cámara Fernández.

María Francisca Bejarano Ruiz, ídem, Loma de la Cabañuela, en la Dehesa del Campillo, de 10 hectáreas; Linda N., Norberto Fernández; S., Vicen Rojo y otros; E., Florencia Mota Jarado, y O., Rosenda Fernández.

Antonio Castillejo García, ídem, Dehesa de los Accesos, de 10 hectáreas; Linda N., Francisco Moreno; E., Teodoro Fernández; S., Cerro del Alcornoque e Isabel Núñez, y O., Estado.

Antonio Romero García, ídem, Balanzona, en los Valdíos, de 10 hectáreas; Linda N., Domingo Jiménez y otros; E., arroyo que se interna en Balanzona; S., Saturnino Gómez y otros, y O., Valdíos.

Francisco Jarado Caballero, ídem, Dehesa del Campillo, de 10 hectáreas; Linda N., Estado; E., Teófilo Jarado; S., Lorenzo Refonle y otros, y Oeste, Tomás Jarado.

Josela Mata Gallórez, ídem, Camino de las Cumbres, en Dehesa de los Accesos y Valdíos; de 6 hectáreas; Linda N., camino de la casa de Luis a Balanzona; E., Siseneria Velasco; Sur, camino a las Cumbres, y O., Marcos Jarado.

Signifuel, sitio conocido por cercados de Culejas, de 4 hectáreas; Linda N., Francisco Buitero; E., Signifuel y Sur y O., el Estado.

Juan Antonio Navajón Valverde, ídem, Carboneras en Valdíos, de 4,64,00 hectáreas; Linda N., el Estado; E., Dimas Cámara; S., Florencio Bejarano; O., herederos de Norberto Daza.

Otra al mismo sitio, de 4,36,00 hectáreas; Linda N., Pablo Caballero; E., el Estado; Sur, Miguel Romero y otros, y O., Rafael Fernández.

Solana del Cerro del Cuervo, de 1 hectárea; Linda N., el Estado; E., Antonio Daza; S., el camino, y O., Angel Ruiz.

Victoriana Hidalgo Perea, ídem, Umbria de la Casilla de Joaquín, en Dehesa de los Accesos, de 5,15,20 hectáreas; Linda N., Guadalupe; E., Pedro Fernández; S., Estado, y O., Lorenzo Daza.

Umbria del Lantiscar, de 4,84,80 hectáreas; Linda N., Guadalupe; E., Isabel Núñez y otros; S., Camilo Pineda, y O., Pedro Fernández.

Juan Coleto Jordan, ídem, Dehesa de los Accesos, de 1,93,00 hectáreas; Linda N., Bernardino Daza; E., Francisco Lázaro Murillo; S., Tomas Eliseo Romero, y O., Alfonso Romero.

Collado de las Palomas, de 1,93,00 hectáreas; Linda N., Modesto Calvente; E., Santiago Colito; O., el Estado; Sur, Juan Colito.

Umbria del Cerro del Cuervo, de 2,90,00 hectáreas; Linda N., carretera

del Pozo Central; E., Rosam Velasco; S. y Oeste, el Estado.

Posadilla, de 3,24,00 hectáreas; Linda N., S. y O., el Estado; Este, Miguel Díaz.

Juan Pascual Navas, ídem, Cerro de las Minas, en los Valdíos, de 1,92,20 hectáreas; Linda N., Alfonso Romero; E., Eusebia Muñoz; S., Jerónimo Caballero, y O., el mismo.

Orient, de 1,61,00 hectáreas; Linda N., Jerónimo Caballero y otros; Este, Esabela Muñoz y Francisco Bejarano; S., Francisco Bejarano, y O., Agapito Velasco.

Tajeras, de 6,32,60 hectáreas; Linda N., Isidoro y Gregorio Pascual Navas; E., Marcelo Romero; S., Antonio Blanco, y O., la carretera.

Loma de la Piedra del Aguila, de 6,15,00 hectáreas; Linda N., Estado; E., Alfonso Romero; S., Jerónimo Caballero, y Oeste, Sociedad de Peñarroya.

Francisco Jiménez Muñoz, ídem, Rayuelas, en Valdíos, de 7,72,00 hectáreas; Linda N. y E., el Estado; Sur, Andrés Jiménez, y O., Crispulo Daza.

Otra al mismo sitio, de 1,28,00 hectáreas; Linda N., Eulalia Echevarría; E., Antonio María Jarado; Sur, Manuel María Jiménez, y O., Manuel Pérez.

Otra al mismo sitio, de 1 hectárea; Linda por los cuatro vientos por el Estado.

(Continuará)

Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad

CORDOBA

Núm. 606

Relación de los trabajos hechos durante el mes de la fecha en este Comité oficial:

Análisis

De aguas, 10.
De alimentos y bebidas, 7.
De productos y utensilios que influyen a la salud o a la seguridad pública, 1.

De productos patológicos, 66.
Calificación del total de las muestras analizadas:

De buenas condiciones, 25.
De malas condiciones, 48.
Inspección de substancias

En establecimientos de venta:
Número de visitas, 41.

En almacenes y fábricas:
Número de visitas, .
Número de muestras recogidas para su análisis, .

Servicio de vacunación contra la viruela

Número de vacunaciones, 146.
Número de revacunaciones, 59.
Número de dosis de vacuna facilitada, 9.730.

Otros sueros y vacunas facilitados a las Autoridades y al público

Suero antilíféricos
Número de dosis, 75.
Servicio antirrábico

Animales presentados para la comprobación:

Vivos
Muertos,
Personas vacunadas, 3.
Desinfección

De viviendas, 39.

De ropas y objetos, 24.

Córdoba 31 de Enero de 1925.
El Director, Miguel Benay.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

DE
CORDOBA

Núm. 603

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

Secretaría

CIRCULAR

En cumplimiento a los efectos de lo ordenado en la disposición 2.ª del artículo 24 del Real Decreto de 9 de Julio próximo pasado, se pone en conocimiento de las entidades que, con presunto derecho, han figurado en las listas provisionales del Censo Corporativo, que han solicitado su inscripción las siguientes Corporaciones o Sociedades de esta provincia.

Belmez

Sindicato de Obreros Minero Metalúrgicos.

El Carpio

Centro Agrícola.

Espejo

Círculo de Labradores y Propietarios.

Fuente Obejuna

Sindicato de Profesiones y Oficios Varios:

Lucena

Centro de Obreros Socialistas.
Montilla

La Parra Productiva, Sociedad de Obreros Agrícolas y Similares.
Pozoblanco

Sociedad Obrera Gremial.
Pueblonuevo del Terrible

Sindicato de Obreros Minero Me-

talúrgicos de Peñarroya y Real Centro Filarmónico.

La Rambla

Círculo de Labradores y Propietarios.

Villanueva del Duque

Caja de Ahorros, Préstamos y Socorros.

Y a los indicados efectos expido la presente circular en Córdoba a 10 de Febrero de 1925.—Eduardo M. López de Rozas.—V.º B.º: El Presidente, Fernando Badía.

JEFATURA DE MINAS

DEL
DISTRITO DE CORDOBA

Núm. 601

Número 8.578

EDICTO

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 10 de Febrero de 1925, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero la admisión de una instancia presentada por don Pedro Martín Romero, vecino de Villanueva de Córdoba, a las once horas y minutos, del día 31 de Enero de 1925, solicitando la concesión de una mina, nombrada "San Pedro y San Bartolomé" expediente número 8 578, sita en el paraje llamado Cerro del Gallego, propiedad de don Bartolomé Mohedano Sánchez, del término municipal de Adamuz.

Lindando al Norte con
....., al Este, con
....., al Oeste, con
y al Sur,
....., bajo la designación siguiente, referida al Norte verdadero.

El punto de partida será el centro de la boca de un socavón de unos 60 metros de longitud, que es el mismo que sirvió para demarcar la mina, citada San Pedro número 8 396.

Desde él hasta la 1.ª estaca, se medirán 200 metros al Norte; de 1.ª a 2.ª 600 metros al Este; de 2.ª a 3.ª 500 metros al Sur; de 3.ª a 4.ª 800 metros al Oeste; de 4.ª a 5.ª 500 metros al Norte; y de 5.ª a 1.ª 200 metros al Este quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias de hierro que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador Civil de la provincia, se hace público, por medio de este edicto, para que dentro del plazo legal de 60 días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba 10 de Febrero de 1925.—

El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 604

ANUNCIO

En la Gaceta de Madrid, del 5 del actual, se publica el anuncio, para la provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en la zona de Hoyoanero, de la provincia de Avila.

Lo que se hace saber por medio del presente, para general conocimiento; manifestándose además que con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 14 de Enero de 1921, se admitiran en esta Delegación de Hacienda, las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten, hasta el 28 del corriente mes, es que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 10 de Febrero de 1925.—
El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

AYUNTAMIENTOS

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 567

Don Clemente Jiménez del Río, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales que ha de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1925 a 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Montalbán de Córdoba a 31 de Enero de 1925.—El Alcalde, Clemente Jiménez.

VILLAFRANCA

Núm. 580

Hecha por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la clasificación de los habitantes de su término, a los efectos de la formación del empadronamiento con arreglo a lo establecido en el artículo 8.º de la Instrucción de 14 de Noviembre del pasado año de 1924, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la citada Instrucción, dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal, durante todo el mes de Febrero actual, en los días y horas hábiles de oficina, podrán cuantas personas lo deseen examinar en la Secretaría Municipal la clasificación

hecha y entablar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la mencionada Comisión permanente.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Villafranca a 1.º de Febrero de 1925.—El Alcalde, S. Ortiz.

LA RAMBLA

Núm. 475

Don José Moreno Castro, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante ellos puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

La Rambla 31 de Enero de 1925.—El Alcalde, José Moreno Castro.

IZNAJAR

Núm. 561

Don José Ferreira Ortega, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante el actual mes de Febrero, queda expuesto al público el padrón de habitantes, el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días y horas hábiles, por cuantas personas lo deseen.

Iznájar a 1.º de Febrero de 1925.—El Alcalde, José Ferreira Ortega.

MONTORO

Núm. 591

Don Rafael Garjo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para Senadores, durante el plazo reglamentario de exposición al público, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el del actual, acordó la comisión permanente, declararlas definitivas aquellas listas, tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 15 de Enero anterior.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Montoro a 5 de Febrero de 1925.—El Alcalde, R. Garjo.

MONTURQUE

Núm. 605

Don Hugo Benítez Rasero, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por la Comisión municipal permanente la cuenta general de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondiente al año de 1924, quedan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para que durante los cuales puedan ser examinadas por los vecinos y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Monturque a dos de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Hugo Benítez Rasero.

BELALCAZAR

Núm. 535

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Belalcázar.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón del impuesto de cédulas personales de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el presente año de 1925, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Belalcázar a 3 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Gabriel Alonso Delgado.

PEDROCHE

Núm. 594

Don Rafael Tirado Cano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ultimadas las hojas de inscripción del padrón de habitantes de este municipio, confeccionadas con arreglo a las disposiciones vigentes, quedan expuestas al público desde el día de hoy, hasta fines del corriente mes, pudiendo presentar durante dicho mes las reclamaciones a que pudiera haber lugar, así como que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Pedroche a 3 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Rafael Tirado.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 7.756

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Junio próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto Municipal vigente.

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 9 de Junio de 1924

Celebrada bajo la presidencia del

señor Alcalde, don Fernando Sepúlveda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Se acordó dar un socorro de 10 pesetas y que guarde turno en la nómina Antonio Expósito.

También se acordó abonar a razón de una peseta medio cuadrado, los 24 metros desproporcionados en la calle Viveros a los vecinos José Timoteo y Bartolomé N. c.

Del mismo modo se acordó conceder servidumbre por el paseo del Cementerio a doña Purificación Moreno.

Fue aprobado el informe sobre la librea de la casa, Pozoblanco 29, de Pedro Espejo Coleto.

Igualmente se acordó que pase a informe de la Comisión, la cuenta presentada por la Electricidad, correspondiente a los meses de Abril y Mayo último.

Simultáneamente fueron aprobadas las siguientes cuentas.

Una del Director de la Banda de Música importante 49 pesetas por material de música.

Otra de don Matías Moreno de 129 pesetas con 23 centimos, por medicinas para las familias pobres durante el mes de Marzo.

Otra de don Pedro Luis Cámara, de 109 pesetas, por medicinas facilitadas a familias pobres durante el mes de Abril.

Otra de don Bernardo Valero, por medicinas facilitadas a familias pobres durante los meses de Abril y Mayo, importante 29 pesetas con 95 centimos.

Y por último se acordó delegar en don Modesto Mestanza, para que represente a este Ayuntamiento ante la Junta liquidadora de los débitos de los pueblos con la Diputación.

Sesión ordinaria del día 16 de Junio de 1924

Celebrada bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde, don José Sánchez Moreno.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se denegó la papeleta de Beneficencia a José Romero Lunar.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas municipales del año 1923-24.

Fue denegada la solicitud de Moisés Castellano que pide la plaza de Practicante, por estar esta en calidad de ex cédula y haberse eliminado de los presupuestos.

Se acordó pase a informe de la Comisión, las cuentas de los Farmacéuticos, don Pedro L. Cámara, del mes de Mayo y don Matías Moreno, de los meses de Abril y Mayo.

Fueron aprobadas y examinadas las siguientes cuentas:

Una de Fernando Cabzas, por trabajos de carpintería en el Cuartel de Sementales, por 8 pesetas 75 centimos.

Otra de Ramón Urribe de 10 pesetas

50 centimos, por 1 aprecio para el Censo electoral.

Otra de Pedro J. S. Calzas, de 4 pesetas con 5 centimos, por dos cantos.

(Continúa).

FERNAN NÚÑEZ

Núm. 548

EDICTO

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la ejecución del proyecto del presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1925-1926 juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, está expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento Fernán Núñez a 28 de Enero 1925.—El Alcalde, José Heller.

POSADAS

Número 541

Don Luis Soldavilla Gramér, alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del tercer trimestre del Reparto general de Utilidades del año económico actual, estará abierta al público en la casa calle Fernández de Santiago número 52, desde las diez hasta las dieciséis, de los días 20, 21 y 22 del mes actual, y los cinco últimos días de dicho mes, estando encargado de la misma el recaudador nombrado al efecto don Manuel Jiménez Palido.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho documento a quienes se previene que incurran en los apremios de la tracción si no satisfacen sus respectivas cuotas dentro del plazo voluntario, señalado anteriormente.

Posadas cinco de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Luis Soldavilla.

Juzgados

FUENTE OBEJUNA

Número 521

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a los agentes de la policía judicial y demás agentes de la autoridad, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se rescatarán, los cuales fueron robados la noche del veinte y tres al veinte y cuatro de Enero último, de la finca «Las Corridas», de este término, siendo de la propiedad de Marceliano Marzaco Cortés, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo ha acordado en el sumario por referido hecho con el número diez y seis del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a dos de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Salvador Márquez Urbano.—El Secretario, P. H., Arturo de las Heras.

Reseña de los semovientes

Una mula, pelo castaño oscuro, alzada meros de media, edad nueve meses, sin hierro ni sellos particulares.

Otra mula, pelo castaño, edad un año, alzada un metro veinte, raza española, con hierro V. número 8, de la Compañía El Fénix Agrícola.

Una burra, pelo rucio oscuro, edad siete años, alzada un metro quince, raza española, marca mundial con el hierro V. número 3, de la Compañía El Fénix Agrícola.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en esta materia, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan en el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 62 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marítimas.

Núm. 615

RUIZ CUESTA Juan José, de veinte y uno años, soltero, hijo de Rafael y Brígida, natural de Alcolea, de donde es vecino y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, para notificársele el auto de procesamiento recíbrle indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en sumario que se le sigue por por tenencia de armas apercibidos de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Córdoba a diez de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de instrucción, Eduardo Iglesias Portal.

Imprenta y Lit. «La Verdad»-Librería, 24